

CERTIFICADO DE TOMA DE RAZÓN

Estimado Sr(a).JOSE MIGUEL SALAZAR ZEGERS,
DIRECTOR DE DIVISIÓN ACADÉMICA

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo,
con fecha 21 de Noviembre de 2016:

Unidad : Dirección de Postgrado y Postítulo

Tipo : Resolución Exenta

Número : 4566

Fecha : 05/09/2016

Alcance : No hay

CRISTIAN MOYANO GUERRA
ABOGADO
CONTRALOR INTERNO



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4566

VALPARAÍSO, 5 de septiembre de 2016.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 6825, de fecha 22 de diciembre de 2014, que aprueba el programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad, con una duración de su plan de estudios de cuatro años y crea el Grado Académico de Doctor en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad, patrocinado conjuntamente por las Facultades de Arquitectura, Derecho y Ciencias Sociales, Humanidades y Medicina, en el Marco del Convenio de Desempeño para las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 341, de fecha 31 de agosto de 2016, del Señor Decano de la Facultad de Medicina, solicitando fijar los aranceles correspondientes a la versión año 2017-2020 del Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad y los descuentos considerados a otorgar sobre el arancel, de acuerdo a lo propuesto por el Director del Programa en su Oficio Ord. Nº 7, de fecha 19 de agosto de 2016.

e) Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983, el Decreto Exento Nº 01445, de 2011 y el D.U. Nº 275, de 2013.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la versión año 2017-2020 del Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad:

Derecho Básico de Matrícula Anual:	\$ 197.500.-
Arancel Diferenciado Anual:	\$ 3.950.000.-
Arancel Diferenciado Total:	\$15.800.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o bien, en forma mensual en cuotas, cuyo número máximo será fijado por la Dirección del Programa, no excediendo al equivalente en años de la duración oficial del programa. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.




4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección de Postgrado y Postítulo, y en relación con el arancel otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, los siguientes beneficios:

- a) Becas de exención arancelaria de hasta un 100% a un máximo de siete estudiantes destacados, de acuerdo a una pauta establecida por el Comité Académico del Programa, en relación a las competencias académicas de los alumnos.
- b) Becas de exención arancelaria de hasta un 100% a un académico (contratado en planta o a contrata) del área de las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, según lo determine el Comité Académico del Programa, de acuerdo a pauta establecida para dicho efecto.
- c) Beca de exención arancelaria a alumnos con Beca CONICYT, equivalente al porcentaje no cubierto por CONICYT.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centro de Responsabilidad N° 114112003, DEI UV, Doctorado Estudios Interdisciplinarios**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",



JOSE MIGUEL SALAZAR ZEGERS
DIRECTOR DIVISIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

JMSZ/APE/EME/MRP/jvt.



DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO – RECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIVISIÓN ACADÉMICA – DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DECANOS FACULTADES DE ARQUITECTURA, DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y MEDICINA – SECRETARIOS DE FACULTADES DE ARQUITECTURA, DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y MEDICINA – DIRECTOR CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LAS HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES - DIRECTOR DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE MEDICINA-OFICINA DE PARTES.